



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 190-MDS

Surquillo, 30 de Octubre de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo dispuesto en los artículos 194º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, el artículo 2º numeral 2) de la Constitución Política, el artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Perú el 13 de Setiembre de 1982, el artículo 6º de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Perú el 4 de Junio de 1996 y el Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES que aprobó el Plan Nacional de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 – 2010, de conformidad con el Dictamen N° 002-2007-CDS-CM-MDS de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**DECLARAN AL MES DE NOVIEMBRE:
“MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
EN EL DISTRITO DE SURQUILLO”**

Artículo 1º.- Declarar en el Distrito de Surquillo el mes de Noviembre de cada año como el Mes de la No Violencia contra la Mujer.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Municipalidad de Surquillo, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y las instituciones públicas y privadas competentes, promoverán durante todo el año una labor de sensibilización respecto a la no violencia contra la mujer, incidiendo de manera particular en el mes de noviembre de cada año las actividades alusivas a la declaración dispuesta en la presente Ordenanza, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad económica y presupuestaria anual, destacando de forma especial el 25 de Noviembre, “Día Internacional de la Mujer”.

Artículo 3º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede es fiel del original obrante en los archivos de la Municipalidad de Surquillo. La Ordenanza N° 190-MDS fue publicada el 22 de Noviembre de 2007 en el Diario Oficial El Peruano

Surquillo, 22 de Noviembre de 2007

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General